



AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES/AS
PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS
DIRIGIDO A INFANCIA 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO**

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. OBJETO, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Es objeto de las presentes bases, establecer los criterios para la selección **de 2 monitores/as de Escuela de Verano 2023**, para la ejecución de los talleres contemplados en el Proyecto de Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos dirigido a infancia 2023 de El Rubio, en el plazo establecido en la presente convocatoria.

El tipo de contrato será *de duración determinada por circunstancias de la producción* y el sistema de selección será el de concurso.

El objetivo del programa es ofrecer un espacio educativo grupal que favorezca el desarrollo integral de los niños y niñas en su entorno durante las vacaciones escolares, posibilitando alternativas de ocio y transmitir, a través del juego, valores como la solidaridad, el respeto a la diferencia, la convivencia pacífica, o el respeto a las normas básicas de convivencia.

La temporalidad del programa será del 3 de julio al 31 de julio de 2023, ambos inclusive.

El horario de la Escuela de Verano será de 9:00 a 13:00h de lunes a viernes.

Duración semanal de los talleres: 20 horas.

Las bases íntegras se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web municipal, en este último emplazamiento a efectos meramente informativos. La modalidad de los contratos será por obra y/ o servicio determinado. El carácter de los contratos será siempre temporal, coincidiendo con el periodo de ejecución del programa en 2023, entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período, salvo que por cualquier motivo sea necesario prorrogar el mismo hasta finalizar las funciones del puesto a cubrir.

1.2. FUNCIONES.

- a) Ejecución de actividades participativas y lúdicas (ceñidas a un proyecto ya existente).
- b) Coordinación con el equipo técnico responsable del proyecto.
- c) Control del grupo y cumplimentación de registros.
- d) Elaboración de memoria final del proyecto.

1.3. REQUISITOS.

Para tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico





del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. A los aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones regladas:
 - i. Grado en Educación Infantil o Primaria.
 - ii. Grado en Educación Social.
 - iii. Técnico superior en Integración Social.
 - iv. Técnico superior en Animación Socio-Cultural.
 - v. Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- f) Estar en posesión del Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- g) Presentación del CV. Será necesaria la presentación de Vida Laboral actualizada, contratos de trabajo y fotocopias de cada uno de los méritos alegados.
- h) Presentación de un *Proyecto de Escuela de Verano* con las características que se detallan en el anexo IV de la presente convocatoria.

Los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES: CONCURSO.

El tribunal calificador designado por la Alcaldía, se reunirá y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes.

La valoración de la documentación presentada en relación con los méritos alegados en la solicitud de participación se acreditará mediante fotocopia de los títulos acreditativos de los mismos.

Los títulos académicos/títulos exigidos para las plazas, se acreditarán con fotocopia del/los mismos.

La experiencia profesional, en plaza o puesto idéntico al de la convocatoria, en el ámbito de la Administración local, Administración pública o empresa privada se justificará aportando fotocopia de los contratos de trabajo y Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.

Para acreditar la asistencia a cursos, como ponente o como alumno/a, deberá aportarse certificación o fotocopia del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste denominación del curso y nº de horas/días de duración.





Se valorarán los méritos, según lo establecido en el Anexo I, siendo la puntuación de la fase de concurso la suma de la puntuación obtenida en cada apartado de los recogidos en el Anexo I.

2. SOLICITUDES.

2.1. En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Rubio y en la página web del mismo, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, cursarán su solicitud en el modelo que figura como ANEXO II de estas bases, dirigida a la Alcaldía de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 1.3 de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b. Fotocopia de la titulación requerida de conformidad con el apartado e) de la base 1.3. de la presente convocatoria.
- c. Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d. Currículum vitae.
- e. Fotocopia acreditativa de los méritos alegados.
- f. Hoja de auto baremación de méritos debidamente cumplimentada y suscrita, según el modelo que figura como ANEXO III de estas bases. No teniendo en cuenta los méritos que no aparezcan en las mismas.
- g. Proyecto de *Escuela de Verano* con las características que se detallan en el anexo IV de la presente convocatoria.

2.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de dicho organismo antes de ser certificadas.

La no presentación en tiempo y forma de la solicitud, supondrá la exclusión del aspirante.

3. DESARROLLO DEL PROCESO.

3.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Rubio señalándose un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de deficiencias.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no presentaran subsanación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.





AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

3.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, por la Alcaldía se dictará resolución, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Rubio, se señalará el lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal Calificador para resolver el concurso.

3.3. En cualquier momento del proceso de selección, podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una correcta valoración.

Sólo se valorarán los méritos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En ningún caso podrán valorarse méritos generados con posterioridad a dicha fecha.

4. TRIBUNAL CALIFICADOR.

4.1. El Tribunal Calificador estará integrado por:

Presidenta: M^a Jesús Guillén González.

Secretaria: Inmaculada Romero Luque.

Vocal: Concepción Luque Reina.

Suplente: M^a Carmen Pérez Gómez.

Los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

4.2. El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente.

4.3. Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, notificándolo al presidente de la Corporación. Por idénticas razones, podrán ser recusados por los aspirantes. Las incidencias que pudiesen surgir por situaciones de abstención o recusación serán resueltas por la Presidenta. En el supuesto de que la causa de abstención se plantease contra la Presidenta del tribunal, la cuestión se resolverá entre el resto de los miembros que integran el tribunal calificador.

4.4. El tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. La propuesta de aprobados que contravenga este límite será nula de pleno derecho.





4.5. Los miembros del tribunal calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de esta convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización o valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

4.6. El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se produzcan sobre la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal Calificador podrá requerir al interesado cualquier documentación que considere oportuna para la justificación de requisitos y/o méritos alegados, así como la aclaración de cualquier aspecto que se derive del citado proceso.

5. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CANDIDATOS/AS.

Lista de seleccionados/as. Presentación de documentos y formalización del contrato.

5.1. Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Rubio disponiendo los/las aspirantes de un plazo de tres días naturales para presentar las alegaciones que consideren convenientes. En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, se elevará a definitiva la correspondiente propuesta de contratación a la Presidencia. La lista de seleccionados/as se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva de todos los aspirantes vendrá determinado por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en la valoración de méritos debidamente alegados y justificados documentalmente, y de la puntuación obtenida en la fase de entrevista, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en el ANEXO I. Se procederá al llamamiento atendiendo al orden de puntuación. En el caso de que un mismo aspirante concurra a más de una de las plazas ofertadas y resultara propuesto para más de una, éste deberá de elegir una entre las que queden vacantes.

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad Local, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2 Formalización del contrato.

En el plazo de dos días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de calificaciones definitivas, los aspirantes que obtengan mayor puntuación, deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados y documentos requeridos conforme a las bases anteriores, para su cotejo.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá formalizar





AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

el contrato y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial, procediéndose al llamamiento del siguiente aspirante.

Las contrataciones están sujetas ineludiblemente a la efectividad de los recursos externos que las financian y la continuidad de los programas a que están adscritos, por lo que los aspirantes propuestos no tendrán derecho alguno a la contratación en tanto en cuanto no se produzca esta circunstancia.

Mientras no se formalice el contrato el/la aspirante propuesto/a no tendrá derecho a la percepción de cantidad económica alguna.

6. RECURSOS.

Contra las Resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su presidente de acuerdo al artículo 121 de la Ley 39/2015.

En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación complementaria que resulte de aplicación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición del recurso de reposición se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.





AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

En El Rubio a la fecha de firma electrónica.

D. Jesús Guerra Jiménez

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rubio





AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

ANEXO I: BAREMO CONVOCATORIA MONITORES/AS PROGRAMA DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS DIRIGIDO A INFANCIA 2023

Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1. FORMACIÓN-CURSOS que guarden relación directa con el contenido del puesto ofertado:

DURACIÓN	Con diploma de aprovechamiento	Con diploma de asistencia
De 10 a 20 horas	0.19	0.095
De 21 a 40 horas	0.38	0.19
De 41 a 100 horas	0.57	0.285
De 101 a 200 horas	0.76	0.38
Más de 200 horas	1.00	0.57

El máximo de puntos a otorgar en este apartado es de **3 puntos**.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

EXPERIENCIA	PUNTOS
Por cada mes de servicio en cualquier Administración Pública, en puestos de iguales o similares características al que se convoca.	0.30
Por cada mes de servicio en entidades privadas, en puestos de iguales o similares características al que se convoca.	0.10

El máximo de puntos a otorgar en este apartado es de **3 puntos**.

3. ENTREVISTA:

La entrevista versará tanto sobre contenidos del trabajo a desempeñar, como del contenido del Proyecto de *Escuela de Verano* presentado, acorde al ANEXO IV de la presente convocatoria.

Se valorará la entrevista hasta un máximo de 4 puntos.





AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

ACLARACIONES:

Finalizada la fase de entrevista, el tribunal calificador procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes **que hayan sido considerados como aptos en la fase de entrevista.**

La puntuación de cada uno de los ejercicios, se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.





AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

**ANEXO II: INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN DE MONITORES/AS PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y
FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS DIRIGIDO A INFANCIA 2023 DEL
AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO**

• **DATOS PERSONALES**

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

DOMICILIO: _____

TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA (RELACIONADA CON EL PUESTO A
OCUPAR):

• **RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA de acuerdo a la base
2.1 de la convocatoria**

a. _____

b. _____

c. _____

d. _____

e. _____

f. _____

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas de la presente convocatoria Y
DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como que reúne las condiciones exigidas para
el ingreso y las especialmente señaladas en la base 1.3 de la convocatoria citada, comprometiéndose a
probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En El Rubio a fecha de registro de entrada

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

ANEXO III: AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.
CONVOCATORIA MONITORES/AS PROGRAMA DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DE
VALORES CIUDADANOS DIRIGIDO A INFANCIA 2023

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 3 puntos):

	NÚMEROS MESES	PUNTOS
a) Por cada mes de servicio en cualquier Administración Pública, en puestos de iguales o similares características al que se convoca.		
b) Por cada mes de servicio en entidades privadas, en puestos de iguales o similares características al que se convoca.		
TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (a+b)		

B. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO CURSOS (máximo 3 puntos):

DURACIÓN	NÚMERO DE CURSOS	PUNTOS
a) Cursos de duración comprendida entre 10 y 20 horas lectivas.	Con aprovechamiento	
	Con diploma de asistencia	
b) Cursos de duración comprendida entre 21 y 40 horas lectivas.	Con aprovechamiento	
	Con diploma de asistencia	
c) Curso de duración comprendida entre 41 y 100 horas lectivas.	Con aprovechamiento	
	Con diploma de asistencia	
d) Curso de duración comprendida entre 101 y 200 horas lectivas.	Con aprovechamiento	
	Con diploma de asistencia	
e) Cursos de duración superior a 200 horas lectivas.	Con aprovechamiento	
	Con diploma de asistencia	
TOTAL PUNTOS POR FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (a+b+c+d+e)		





AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

PUNTOS TOTALES DEL CONCURSO (A+B)	
--	--

En El Rubio a fecha de registro de entrada

Fdo. _____





AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

ANEXO IV: MODELO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO ESCUELA DE VERANO
2023

Teniendo en cuenta la calendarización del proyecto que figura en estas bases y con una extensión máxima de 5 folios, elabora un *Proyecto de Escuela de Verano 2023* que contenga los siguientes apartados:

1. Justificación del proyecto.
2. Objetivos generales y específicos que persigue el proyecto.
3. Detalle de los criterios de organización y métodos de trabajo con los grupos participantes.
4. Actuaciones o talleres que contempla el proyecto y su calendarización mediante cronograma.
5. Reseña de los principios metodológicos que guiarán el proyecto.
6. Explicación del sistema de coordinación previsto entre el equipo de monitores que ejecuta el programa y el equipo técnico municipal.
7. Recursos humanos y materiales.
8. Métodos de evaluación del proyecto.

